

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/GEA_01/000201 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2025 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de nueve millones noventa y cinco mil euros (9.095.000,00€), suplementos de crédito por importe de cuatro millones trescientos diez mil euros (4.310.000,00€) y bajas por anulación por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 9.095.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 4.310.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 75.000,00€ relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería y bajas por anulación.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	9.095.000,00
Total Gastos	9.095.000,00
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	9.020.000,00
Bajas por anulación	75.000,00
Total Financiación	9.095.000,00
NIVELADO	

Código Seguro de Verificación	IV7SXTH3NBFNTDP46I7UNYJ7J4	Fecha	13/03/2025 17:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SXTH3NBFNTDP46I7UNYJ7J4	Página	1/3



Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	GASTOS	
Suplemento de crédito		4.310.000,00
Total Gastos		4.310.000,00
	FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería		4.310.000,00
Total Financiación		4.310.000,00
	NIVELADO	

Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

	REALIZACIÓN DE LAS BAJAS	
Bajas por anulación		75.000,00
Total Bajas		75.000,00
	AFECCIÓN DE LAS BAJAS	
Créditos extraordinarios		75.000,00
Total Afectación		75.000,00
	NIVELADO	

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	1.850.000,00	75.000,00
V	0,00	0,00
VI	10.800.000,00	0,00
VII	755.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	13.405.000,00	75.000,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	13.330.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	13.330.000,00

TOTAL EXPEDIENTE	13.405.000,00	13.405.000,00
-------------------------	----------------------	----------------------

Código Seguro de Verificación	IV7SXTH3NBFNTDP46I7UNYJ7J4	Fecha	13/03/2025 17:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SXTH3NBFNTDP46I7UNYJ7J4	Página	2/3



PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el **expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de nueve millones noventa y cinco mil euros (9.095.000,00€), suplementos de crédito por importe de cuatro millones trescientos diez mil euros (4.310.000,00€) y bajas por anulación por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00€).**

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 3/2025, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que los suplementos de crédito que afectan a los subprogramas 1360A, 4530A, 4590B y 4590C hagan bolsa de vinculación al mismo nivel de vinculación que el vigente para los presupuestos del ejercicio 2025: 40/1360/6; 40/4530/6 y 40/4590/6 para poder gestionar de manera más eficiente los mismos, y obtener el mismo efecto que si estos importes hubieran sido presupuestados inicialmente en el Presupuesto General de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2025.

Cuarto. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29
eh@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7SXTH3NBFNTDP46I7UNYJ7J4	Fecha	13/03/2025 17:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SXTH3NBFNTDP46I7UNYJ7J4	Página	3/3

